



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO, TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA, CESFAM

DECRETO N° (S) 304

CHILLÁN VIEJO, 16 FEB. 2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 549 del 11.05.2010 el cual aprueba nombramiento a Doña Carolina San Martín. Decreto (S) N° 813 del 09.07.2010 y Decreto (S) N° 1662 del 21.12.2010 los cuales aprueban prorrogas de nombramiento a Doña Carolina San Martín. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3174 del 25.10.2010, del Servicio de Salud Ñuble donde se aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2011.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO, Cédula Nacional de Identidad N° 15.218.515-4, para que se desempeñe como Técnico de Nivel superior de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2011.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.